

DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA POR EL QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 90.000 EUROS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE INCUBACIÓN, ACELERACIÓN O ESCALADO DE PROYECTOS INNOVADORES DESARROLLADOS POR UNIVERSIDADES, PÚBLICAS, FUNDACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO VINCULADAS A UNIVERSIDADES PÚBLICAS, PARQUES CIENTÍFICOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN QUE TENGAN SEDE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID PARA LA ANUALIDAD 2026 (N.º EXPEDIENTE: 511/2025/18863).

Por Decreto de 5 de septiembre de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda se aprobó la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de la innovación a través de programas de incubación, aceleración o escalado de proyectos innovadores desarrollados por Universidades Públicas, Fundaciones sin ánimo de lucro vinculadas a Universidad Pública, Parques Científicos y Organismos Públicos de Investigación que tengan sede en el término municipal de Madrid, para las anualidades 2025 y 2026.

Posteriormente, por Decreto de 16 de marzo de 2026 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda se modifica el Decreto de 5 de septiembre de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda por el que se aprobó la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de la innovación a través de programas de incubación, aceleración o escalado de proyectos innovadores desarrollados por Universidades Públicas, Fundaciones sin ánimo de lucro vinculadas a Universidad Pública, Parques Científicos y Organismos Públicos de Investigación que tengan sede en el término municipal de Madrid, para las anualidades 2025 y 2026.

Mediante este Decreto se modificó el apartado 4º.2 de la convocatoria, añadiendo el siguiente párrafo: "De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 RLGS, si el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria supera el crédito inicialmente aprobado para el ejercicio 2026, señalado en el apartado 4.1, éste podrá ser ampliado hasta en 90.000,00 euros siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita. De acuerdo con lo dispuesto en la letra b) del artículo 58.2 del RLGS, la efectividad de la cuantía adicional mencionada en el párrafo anterior queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/08/2026 15:43:10

CSV : C44CGCLWYQ6EX6F6



las circunstancias señaladas en el mismo y, en su caso, a la aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.”

El 8 de julio de 2026 se constituyó la comisión de valoración de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de la innovación a través de programas de incubación, aceleración o escalado de proyectos innovadores desarrollados por Universidades Públicas, Fundaciones sin ánimo de lucro vinculadas a Universidad Pública, Parques Científicos y Organismos Públicos de Investigación que tengan sede en el término municipal de Madrid. En el acta de esta comisión de valoración se establece lo siguiente: “antes de la propuesta de resolución provisional se procederá a la modificación presupuestaria pertinente para ampliar en 90.000 euros el crédito inicialmente aprobado en 360.000 euros para el ejercicio 2026 en la aplicación presupuestaria 001/141/46200/453.03: “A Universidades Públicas”.

Para la tramitación de la ampliación de crédito se ha comprobado que existe crédito adecuado y suficiente para atender a la ampliación de crédito prevista en el apartado 4º.2 de la convocatoria, por importe total de 90.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria detallada anteriormente, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2026.

El documento A+ con número de referencia 1410000843 en la aplicación presupuestaria 001/141/46200/45303 “A Universidades Públicas”, ha sido informado de conformidad por la Intervención Delegada en Economía, Innovación y Hacienda.

En su virtud, de conformidad con la propuesta de 30 de julio de 2026 de la Directora General de Innovación y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, y en el Acuerdo, de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda,

DISPONGO

PRIMERO.- Ampliar el crédito por importe de 90.000,00 euros en la aplicación 001/141/462.00/453.03 “A Universidades Públicas”, correspondiente a la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de la innovación a través de

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/08/2026 15:43:10

CSV : C44CGCLWYQ6EX6F6



programas de incubación, aceleración o escalado de proyectos innovadores desarrollados por Universidades Públicas, Fundaciones sin ánimo de lucro vinculadas a Universidad Pública, Parques Científicos y Organismos Públicos de Investigación que tengan sede en el término municipal de Madrid, para la anualidad 2026, conforme a lo establecido en el apartado 4º.2 de la citada convocatoria y el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con esta ampliación, la cuantía total máxima asignada a la concesión de subvenciones para esta convocatoria asciende a 720.000,00 euros.

SEGUNDO.- La presente ampliación no implica la apertura de un nuevo plazo de solicitudes, por lo que exclusivamente serán tenidas en cuenta en el proceso de valoración para la resolución de concesión definitiva las solicitudes presentadas en el plazo fijado en el artículo ocho de la convocatoria. Tampoco implicará el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Firmado electrónicamente
LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Engracia Hidalgo Tena

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/08/2026 15:43:10

CSV : C44CGCLWYQ6EX6F6

